MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.goy.py

DE: **DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**

PARA: **INTENDENTE MUNICIPAL**

ABOG. BERNARDO VILLALBA AYALA

FECHA: **CONCEPCIÓN,** 10 DE SEPTIEMBRE **DEL 2023**

"REFACCIÒN DEL PALACETE MUNICIPAL Y REFACCIÒN DE LA JUNTA MUNICIPAL CON ID Nº 430496/2023"

Yo, Director. Arq. Richard Sanabria de la Dirección de Obras y Servicios me dirijo a Usted, por su intermedio a efectos de comunicarle que en fecha 10 de septiembre de 2023, el Fiscal de Obras, expresa cuanto sigue: el edificio Municipal intervenido no cuenta con techos e tejas, si de chapas.

La compensación solicitada es ampliar el ítem 5 y 6 respectivamente, considerando que las cantidades son inferiores a lo realmente requerido en cuanto a la pintura interior y exterior del palacete municipal, el ítem Nº 9 no es muy específico porque realizando estos trabajos, aún así, dejaría de funcionar las fuentes.

Tenemos cuatro fuentes de agua y están muy deterioradas, fisuradas y sin azulejos, para el funcionamiento de estas fuentes, primero se tiene que arreglar las fuentes de agua para hacer reparaciones mayores para la colocación de las bombas de agua. De nada serviría colocar las bombas de agua si las fuentes están destruidas, con el proyecto inicial presentado y adjudicado en el proceso identificado con el ID 430496.-

Que, con el fin de adecuar las cantidades conforme a las constatadas en el sitio de la obra, el fiscal solicita una adenda modificatoria y compensatoria, con el objeto de ejecutar la obra en las mejores condiciones contractuales, sin que este documento tenga una variable en el monto del contrato.-

Me despido de usted deseándole éxitos en sus labores.

Director. Arq. Richard Sanabria

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

RESTAURACIÓN DE PALACETE MUNICIPAL					
Nº	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**
1	Cartel de obra- PREPARACION DE LA OBRA	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
2	Limpieza y reparación del terreno	M2	1.200	7.500	9.000.000
3	**TECHO- Desmonte de tejas y tejuelitas con reposicion**	**M2**	**0**	**0**	**-**
4	Revisión y cambio de canaletas embutidas con sus bajadas correspondientes hasta desagote pluvial a red pública	ML	324	220.000	71.280.000
5	PINTURAS- De paredes interiores y exteriores previo lijado y sellado	M2	4.582,60	48.000	219.964.800
6	De cieloraso	M2	374,56	45.000	16.855.200
7	Jardineria	GL	1	20.000.000	20.000.000
8	Registro exterior	UNIDAD	1	450.000	450.000
9	**Casa de bomba a 10 ml (Bomba de Presión y Tuberia)**	**GL**	**0**	**0**	**-**
10	LIMPIEZA	M2	1.200	7.000	8.400.000
REFACCION JUNTA MUNICIPAL					
11	Cartel de la obra	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000
12	Replanteo	M2	297	6.500	1.930.500
13	Reparación del techo del Salon. Colocación de chapas nuevas	M2	50	295.000	14.750.000
14	Reposición de paneles de Cielo Raso	UNIDAD	18	250.000	4.500.000
15	Pintura interior (salón) y exterior (fachada completa) con reparacion de mamposteria	M2	850	35.000	29.750.000
16	Reparación del sistema de instalación electrica	GL	1	12.000.000	12.000.000
17	Zócalos	M2	10	68.000	680.000
18	Limpieza de obra	GL	1	3.500.000	3.500.000
TOTAL GRAL.					**415.660.500**

Son Guaraníes: Cuatrocientos quince millones seiscientos sesenta mil quinientos.----

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS

Arq. Richard Sanabria
Director
OBRAS Y SERVICIOS

.....

Arq. Richard Sanabria
Director de Obras y Servicios

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

DICTAMEN DE LA UOC
ID Nro. 430496 REFACCION DE PALACETE MUNICIPAL Y REFACCION DE LA JUNTA MUNICIPAL

Concepción, 11 de Septiembre de 2023

Señor
Abg. Bernardo Villalba
INTENDENTE MUNICIPAL
Presente

Me dirijo a Usted en el marco de la Contratación Directa ID Nro. 430496 REFACCION DE PALACETE MUNICIPAL Y DE REFACCION DE LA JUNTA MUNICIPAL, y el Contrato suscripto con la EMPRESA SF CONSTRUCCIONES de Sergio David Flores Villalba, a efecto de manifestarle cuanto sigue:

Que, hemos recibido el Expediente de fecha 10 de septiembre, en la cual la empresa SF CONSTRUCCIONES, manifiesta que han constatado errores y/o omisiones en la planilla que forman parte integral del contrato suscripto con la Municipalidad. -

Que el expediente mencionado más arriba, fue remitido a la Dirección de Obras, a efecto que el fiscal designado, verifique lo manifestado por la Empresa SF CONSTRUCCIONES-

Que, en fecha 10 de septiembre de 2023, el Fiscal de obras, expresa cuanto sigue: el edificio Municipal intervenido no cuenta con techos e tejas, si de chapas. La compensación solicitada es ampliar el ítem 5 y 6 respectivamente, considerando que las cantidades son inferiores a lo realmente requerido en cuanto a la pintura interior y exterior del palacete municipal, el ítem Nº 9 no es muy específico porque realizando estos trabajos, aun así, dejaría de funcionar las fuentes. Tenemos cuatro fuentes de agua y están muy deterioradas, fisuradas y sin azulejos, para el funcionamiento de estas fuentes, primero se tiene que arreglar las fuentes de agua para hacer reparaciones mayores para la colocación de las bombas de agua. De nada serviría colocar las bombas de agua si las fuentes están destruidas, con el proyecto inicial presentado y adjudicado en el proceso identificado con el ID 430496.-

Que, con el fin de adecuar las cantidades conforme a las constatadas en el sitio de la obra, el fiscal solicita una adenda modificatoria y compensatoria, con el objeto de ejecutar la obra en las mejores condiciones contractuales, sin que este documento tenga una variable en el monto del contrato. –

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 55º - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES de la Ley 2051/2003, en su inciso b) expresa:
b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; Que el Art. 56º "Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido" de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 expresa: Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato

Lic. Carolina Imbrán
Responsable UOC
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. -

Que la solicitud realizada por la fiscal, se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales, por lo que corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la presente solicitud de adenda modificatoria y compensatoria, el cual no altera el monto del contrato ya suscripto.

Sin otro particular, me despido de Usted cordialmente. –

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Carolina Insfran
Responsable UOC
Municipalidad de Concepcion

ADENDA MODIFICATORIA Y COMPENSATORIA N^{O} 24/2023 PARA "REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL Y REFACCION DE LA JUNTA MUNICIPAL", ID N^{O} 430496.

Concepción, 12 de septiembre del 2023

Señor.
Intendente Municipal.
Abg. Bernardo Villalba Ayala.

VISTO: que la Lic. Carolina Insfran, responsable de UOC de la Municipalidad de Concepción, solicita dictamen sobre adenda modificatoria y compensatoria **N^{O} 24/2023 PARA "REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL Y REFACCION DE LA JUNTA MUNICIPAL", ID N^{O} 430496.,** y;

CONSIDERANDO: que dicha solicitud es proveniente del fiscal de obras Arq. Richard Sanabria, Director de Obras y Servicios de la Municipalidad de Concepción, referente a la adenda modificatoria y compensatoria la cual no altera el monto del contrato vigente N^{O} 24/2023 de **"REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL Y REFACCION DE LA JUNTA MUNICIPAL".** ----------

Que, mediante nota el Arq. Richard Sanabria informa sobre el proyecto de **"REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL Y REFACCION DE LA JUNTA MUNICIPAL",** ***se ha hecho modificaciones de ampliaciones de cantidades de algunos rubros citadas a continuación:***
Ítem 5: de 2.018m2 de pintura a 4.586,60m2
Ítem 6: de 166,8 a 374,56m2
Ítem 9: casa de bomba a 10ml (bomba de proyección y tubería)
Lo que no se realizo fue, el desmonte de techo de tejas ya que le palacete contaba con techo de chapa, pero se hizo la compensación con el ítem 5 y 6 citada anteriormente. ----------

Que, el dictamen de UOC concluye: ***"que la solicitud realizada por el fiscal, se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales, por lo que corresponde someterse a consideraciones de la máxima autoridad de la institución para la presentación de adenda modificatoria y compensatoria, el cual no altera el monto del contrato ya suscripto".*** ----------

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA

Abg. Pedro Magno Rojas
Asesor Jurídico
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Que, el contrato N^{O} 24/2023 de **"REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL Y REFACCION DE LA JUNTA MUNICIPAL",** fue suscripto con la empresa **SF CONSTRCCIONES DE SERGIO DAVID FLORES VILLALBA.** ------

Que, del análisis de las documentaciones arrimadas a esta Asesoría Jurídica, del dictamen de UOC, ***Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 55º - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES de la Ley 2051/2003, en su inciso b) expresa: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; Que el Art. 56º "Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido" de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 expresa: Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato***

Concluye está Asesoría Jurídica que, **Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 55º - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES de la Ley 2051/2003,** el proyecto de **REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL Y REFACCION DE LA JUNTA MUNICIPAL, sin alterar el monto del contrato,** debiendo realizarse el procedimiento mediante una adenda de contrato. ----------

POR LO TANTO, esta Asesoría Jurídica recomienda otorgar lo solicitado, modificando y compensando el proyecto de **REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL Y REFACCION DE LA JUNTA MUNICIPAL,** mediante las especificaciones adjuntadas en el informe del fiscal de obras el Arq. Richard Sanabria, Director de obras y servicios de la municipalidad de concepción, debiendo realizarse el procedimiento mediante una adenda de contrato para su ejecución, Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal y remitir a la Junta Municipal de concepción para su estudio, consideración y aprobación.----------

ES MI DICTAMEN. -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
ASESORIA JURIDICA
CONCEPCION

Abog. Pedro Magno Rojas
Asesor Jurídico
Municipalidad de Concepción

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Concepción, 12 de septiembre de 2.023.

DICTAMEN A.I.

Visto la Comunicación Interna UOC por la cual solicita emisión del Dictamen de Auditoria Interna sobre Adenda Modificatoria y compensatoria la cual no alterad el monto ***del contrato Nº 24/2023 REFACCION DEL PALACETE MUUNICIPAL Y REFACCION DE LA JUNTA MUNICIPAL CON ID Nº 430496.*** Acompaña a la misma el Dictamen de la UOC de fecha 11 de septiembre del 2023 la cual concluye que la solicitud realizada por el fiscal, se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales por lo que corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la presente solicitud de adenda modificatoria y compensatoria la cual no altera el monto del contrato ya suscrito.

Por tanto, es parecer de esta Unidad de Auditoria Interna se proceda con los trámites administrativos que correspondan, elevando el expediente a consideración de la máxima autoridad de la Institución según Dictamen concordante de la UOC.

CP Mónica Samaniego
Auditora Interna
Municipalidad de Concepción